341 4899725/730
 ♠ Dorrego 733. (2000) Rosario
 ⊕ www.sitratel.org.ar
 prensa@sitratel.org.ar
 f Sitratel Rosario
 ♥ @SitratelRosario

RESOLUCION Nº24

Rosario, 29 de noviembre de 2021

Instructivo Elecciones 16/12/2021 – JUNTA ELECTORAL

AUTORIDAD DE MESA

- 1) Cada mesa tendrá como única autoridad un PRESIDENTE DE MESA. El día de la elección, la autoridad antes mencionada deberá estar presente en el lugar para donde fue designada, a las 7:30 hs. Donde recibirá de un miembro de la Junta Electoral encargado de entregar al presidente de mesa los siguientes elementos:
 - Una urna de cartón con un rótulo autoadhesivo identificatorio, pre-armada conteniendo los sobres de votantes y demás útiles.
 - Un sobre conteniendo los Padrones y la demás documentación (acta de apertura, acta de clausura, fichas de impugnación de votos, etc).
 - Un sobre con los modelos de boletas oficializadas
 - Boletas de sufragio de todas las listas en cantidad suficiente
- 2) El presidente de mesa debe estar a las 7:30 hs. en punto EN LA OFICINA DE LA JUNTA ELECTORAL, dado que si no se encontrare para recibir la urna y documentación correspondientes, se constituirá como presidente de mesa, otra persona que se designará por sorteo de entre los fiscales presentes en ese acto, quien actuará como presidente de mesa durante todo el acto eleccionario. Si con posterioridad, llegase quien estaba originariamente designado a tal efecto, aunque no hayan comenzado a sufragar los electores ya no podrá tomar su cargo.-
- 3) Los fiscales deberán presentarse a las 7:30 hs. horario en que se constituirá la mesa, pero pueden incorporarse dejando constancia en el acta del horario de llegada en el momento que arribaren.-
- 4) Para urnas volantes del interior, el horario de entrega de urnas, se fijará oportunamente.



341 4899725/730
 ♠ Dorrego 733. (2000) Rosario
 ⊕ www.sitratel.org.ar
 ▼ prensa@sitratel.org.ar
 f Sitratel Rosario

@SitratelRosario

PROCEDIMIENTO

El presidente de mesa junto con los fiscales presentes, procederán, en primer término, a:

- 1. HABILITAR UN LUGAR donde han de colocar la mesa, y sobre ésta la urna, y las sillas donde se sentarán las autoridades correspondientes, y los fiscales de las agrupaciones.
- 2. HABILITAR UN RECINTO PARA CUARTO OSCURO, el que tendrá un solo acceso; en caso de tener más de uno, los restantes deberán anularse y precintarse con fajas de seguridad. Las fajas deberán ser firmadas por la autoridad de mesa y algún fiscal, si este último lo desea. Dentro del cuarto y en una mesa, se colocarán las boletas, que deberán ser exactamente iguales a las que recibió el Presidente de mesa, debidamente oficializadas, las que le servirán solamente de MODELO. El ingreso de los fiscales al cuarto oscuro, siempre deberá realizarse en compañía del presidente de la mesa.
- 3. RECIBIR LA ACREDITACION DE LOS FISCALES de las listas. Ante el Presidente de Mesa, se deben ACREDITAR LOS FISCALES DE LAS LISTAS: sólo puede haber un fiscal por lista, los que pueden hacerse presentes a la iniciación del acto o irse integrando al mismo a medida que éste se desarrolle. El Presidente debe permitir que se reemplacen los fiscales si así lo SOLICITA ALGUNA LISTA, DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA DE ELLO EN ACTA.
- 4. ABRIR LOS SOBRES que dejó la junta electoral. En ellos se encontrarán fajas para precintar; papeles de 20 líneas para realizar actas; Acta de Escrutinio; Certificados de Escrutinio; los sobres para emisión de votos; cartelones de información legal, que deberán ser colocados en lugar visible y dos juegos de padrones que llevan sellos en su terminación. Uno de los padrones lo llevará el Presidente, y en ellos se anotará ó tildará cuando vota el afiliado.

APERTURA DEL ACTO

A las 8 horas se iniciará el acto comicial, aún en el caso de que se encontrare SOLAMENTE el presidente de mesa designado por la Junta o quien esta haya designado para la entrega de la urna, dejando constancia de ello en acta.

El Presidente en presencia de los Fiscales presentes, y conforme a las instrucciones respectivas, procederá a vaciar la urna de cartón, retirando todo el material allí enviado, procediendo luego a cerrarla y precintarla con las fajas de seguridad provistas a esos



341 4899725/730
 ♠ Dorrego 733. (2000) Rosario
 ⊕ www.sitratel.org.ar
 prensa@sitratel.org.ar
 f Sitratel Rosario
 ✓ @SitratelRosario

efectos. Dicha faja podrá ser firmada por las autoridades de mesa y los fiscales que quieran hacerlo; en todos los casos, se deberá mantener libre la boca de acceso donde se introducen los votos.

Luego de ello debe llenar el acta de apertura del comicios adjuntos al padrón de votantes.

Votarán en primer término el Presidente de mesa, anotando sus datos con tinta en el padrón electoral a continuación del último afiliado.

EMISION DEL SUFRAGIO

EL PRINCIPIO GENERAL ES QUE <u>A QUIEN ESTA EN EL PADRON NO SE LE PUEDE IMPEDIR EL VOTO</u> Y QUE <u>QUIEN NO FIGURA EN EL PADRON NO PUEDE VOTAR POR NINGUN CONCEPTO</u>, QUEDAN EXCEPTUADOS DE ESTE PRINCIPIO EXCLUSIVAMENTE EL PRESIDENTE DE MESA Y LOS FISCALES DE LAS URNAS VOLANTES Y LA JUNTA ELECTORAL, QUIENES PUEDEN SER INCLUIDOS AL FINAL DE LOS PADRONES CON TINTA EN LAS MESAS EN QUE EJERCEN SUS CARGOS. -

QUIENES PUEDEN VOTAR:

- a) UNICAMENTE <u>los afiliados que se encuentren inscriptos en el padrón recibido, debidamente autorizados por sellos de la Junta Electoral.</u>
- b) Podrá hacerlo también el presidente de mesa y los fiscales de las urnas volantes.
- c) La junta electoral estará habilitada a votar en las urnas designadas en la sede Sindical donde estará funcionando, en calle Dorrego 733



341 4899725/730

♠ Dorrego 733. (2000) Rosario

www.sitratel.org.ar

■ prensa@sitratel.org.ar

@SitratelRosario

f Sitratel Rosario

d) Los ÚNICOS documentos habilitantes al voto son los siguiente:

"Se consideran documentos idóneos a fin de la acreditación de identidad en el acto eleccionario los siguientes: a) Documento Nacional de Identidad; b) Libreta Cívica, c) Libreta de Enrolamiento; d) Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal; e) Pasaporte; f) Registro de conductor; g) Credencial de la empresa/cooperativa, siempre y cuando cuenten con nombre, apellido, DNI y foto; h) Otros documentos en los que consten los siguientes datos: nombre completo, domicilio, número de DNI y foto; todos ellos en condiciones, (legible y con foto en grado de nitidez aceptable)."

LAS AUTORIDADES DE MESA <u>NO PODRÀN REQUERIR AL VOTANTE NINGUNA OTRA DOCUMENTACION</u> ADICIONAL A LA MENCIONADA ANTERIORMENTE.

d) Los electores que figuren TACHADOS con línea roja en el padrón electoral por la Junta Electoral, <u>NO</u> VOTAN.

NO SE DEBE IMPEDIR VOTAR:

Cuando por error de impresión esté cambiado algún número de la matrícula, ó letra del nombre, siempre que los demás datos sean coincidentes. En este caso el Presidente podrá interrogar al elector para constatar su identidad.

Cuando falte la fotografía en el documento, pero el Presidente de Mesa constate que se trata de la misma persona, en base a un interrogatorio de los demás datos del documento.

DESARROLLO DEL ACTO

EL ACTO NO PUEDE INTERRUMPIRSE POR NINGUN MOTIVO, SI ELLO OCURRE POR FUERZA MAYOR DEBE DEJARSE CONSTANCIA EN EL ACTA DEL HORARIO DE INTERRUPCION Y DE REANUDACION.

El presidente de mesa no puede ausentarse por ningún motivo durante el comicio, si debiera hacerlo por fuerza mayor, dejará constancia del horario en que se retire, se sorteará entre los fiscales presentes uno a los efectos de reemplazarlo mientras dure su ausencia, haciéndose constar en el acta esta circunstancia y debiendo consignarse la hora de regreso.



→ 341 4899725/730
→ Dorrego 733. (2000) Rosario
→ www.sitratel.org.ar
→ prensa@sitratel.org.ar
f Sitratel Rosario
→ @SitratelRosario

Para emitir el sufragio, se deberá hacer pasar de a una persona a la vez. El Presidente solicitará el documento, y verificará la calidad de elector y le entregará a éste un sobre firmado por él y los fiscales que quieran hacerlo. Pero si un fiscal firma un sobre luego debe firmar todos mientras se encuentre en la mesa, no pudiendo firmar algunos sí y otros no.

El voto es secreto, por lo tanto, cuando se regresa del cuarto oscuro no se puede exhibir, ni traer el sobre abierto dejando a la vista la boleta del partido votado. ESTO ANULA EL VOTO.

En el momento en que el votante introduce el sobre en la urna, se le debe pedir que lo haga con las firmas de frente a la autoridad de mesa, para que pueda constatar que se trata del mismo sobre que se le entregó, evitando así un cambio o sustitución

CONCLUSION DEL ACTO

A las 18 hs. en punto se dará por terminado el acto comicial, ordenándose a esos efectos el cierre de la puerta de acceso al local, por parte de la custodia del establecimiento donde se lleva a cabo la votación. No obstante, se continuará recibiendo el voto de quienes antes del horario más arriba mencionado, se encontraban aguardando en la cola.

Concluida la recepción de los sufragios, se tachará en el padrón los nombres de los electores que no hayan comparecido.

ESCRUTINIO PROVISORIO

El presidente de Mesa, será el encargado de conducir todas las actividades inherentes al mismo, los fiscales deberán prestar la colaboración que le sea requerida por el presidente de mesa en todo momento. Los pasos a seguir son los siguientes:

1- Se completa la parte inicial del ACTA DE CLAUSURA, referida a fecha y hora de conclusión del acto.



→ 341 4899725/730
→ Dorrego 733. (2000) Rosario
→ www.sitratel.org.ar
→ prensa@sitratel.org.ar
f Sitratel Rosario
→ @SitratelRosario

- 2- Se cuentan las marcas efectuadas en el padrón (o la palabra "VOTO") al lado de cada afiliado, para obtener el TOTAL DE VOTANTES. Este número deberá coincidir en ambos padrones.
- 3- Se abre la urna, de la que se extraen todos los sobres, los cuales se cuentan, obteniéndose el TOTAL DE VOTOS A ESCRUTAR.
- 4- Se efectúa la apertura de los sobres, y se extraen los votos agrupándolos por lista actuante en la elección, para luego proceder a contarlos. Los votos anulados, recurridos y en blanco deberán indicarse separadamente para cada categoría. Para ello deberá tenerse presente lo siguiente:
 - Votos válidos: son aquellos emitidos mediante boleta oficial.
 - Votos nulos: son aquellos emitidos mediante boleta no oficializada, ó mediante boleta
 oficializada que contenga inscripciones o leyendas de cualquier tipo, excluyéndose de
 ello la "borratina" o sustitución de algún candidato, en cuyo caso el voto es válido.
 - Votos en blanco: son aquellos en que el sobre estuviera vacío o con papel de cualquier color sin inscripciones ó imagen alguna.
 - Votos recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada por algún fiscal de la mesa, por entender el recurrente que existe una causal de nulidad de las establecidas precedentemente. En este caso el fiscal deberá fundar su pedido con expresión de las causas que se asentarán en un volante especial que se provee; el mismo se anotará en el acta de cierre de comicios, en la casilla de "votos recurridos" y se remitirá a la Junta Electoral, para que ésta decida en definitiva.
 - Votos impugnados: sólo procede en cuanto a la identidad del elector, conforme al procedimiento, reglamentado, por los Art. 91 y 92 del Código Electoral Nacional. Doble sobre con acta de impugnación observándose en todo momento el secreto del voto. Si el fiscal impugnante se niega a firmar el acta, se entiende que desiste de la impugnación; si el votante al entrar al cuarto oscuro, retira el acta del interior del sobre mayor, se anula automáticamente el voto porque se presume que es falsa la identidad del elector.-



→ 341 4899725/730
→ Dorrego 733. (2000) Rosario
⊕ www.sitratel.org.ar
✓ prensa@sitratel.org.ar
f Sitratel Rosario
✓ @SitratelRosario

- 5- Se procede a volcar los resultados en el acta de escrutinio provisorio, proceso que debe repetirse en los Certificados de Escrutinio.
- 6- Se completa el ACTA DE CLAUSURA, firmando el presidente de mesa y fiscales presentes (si algún fiscal se negare se dejará constancia en el acta).
- 7- Se depositarán DENTRO DE LA URNA <u>UNICAMENTE</u> los siguientes elementos:
 - Las BOLETAS reunidas y ordenadas por listas
 - Los SOBRES utilizados
 - Un CERTIFICADO DE ESCRUTINIO en el que conste el resultado de la elección.
 - Un ejemplar del ACTA DE APERTURA Y CIERRE DE COMICIO y Escrutinio Provisorio, como así también un ejemplar del padrón utilizado. (los indicados con la leyenda "DEVOLVER DENTRO DE LA URNA)
- 8- En el Sobre de Actas, se colocará el otro ejemplar del Acta de Escrutinio y de Padrón (llevan la leyenda "DEVOLVER EN SOBRE DE ACTAS") como así también cualquier acta que se hubiese labrado durante el transcurso del acto comicial. Además, deberán agregarse, en su caso, los votos impugnados sin abrir los sobres y los recurridos, para que puedan ser resueltos por la Junta Electoral en el Escrutinio Definitivo.
- 9- En el sobre con la leyenda "DEVOLVER SOBRANTES" se colocarán todos los restantes materiales utilizados durante el acto.
- 10- Todo ello se entregará a la Junta Electoral por parte del presidente de mesa.
- 11- Por último, y si así lo solicitan los fiscales presentes, se pueden extender Certificados de Escrutinio de igual tenor al que se colocó dentro de la urna.

Seguidamente se cerrará la urna, colocando una faja especial engomada que tapará su boca ó ranura, cubriendo totalmente la tapa, el frente y la parte posterior de la urna; dicha faja deberá ser firmada por el presidente y los fiscales que lo deseen. -



★ 341 4899725/730★ Dorrego 733. (2000) Rosario

www.sitratel.org.ar

prensa@sitratel.org.ar

@SitratelRosario

f Sitratel Rosario

SE TRANSCRIBE AL EFECTO EL ART. 63 Nro. 16) del Estatuto:

"Una vez finalizado el acto electoral, el Presidente de Mesa y los fiscales procederán a efectuar el escrutinio provisorio, haciendo constar en un acta el total de votos emitidos, los obtenidos por cada lista, los anulados, los observados y los votos en blanco; el escrutinio podrá ser presenciado por 1 candidato por lista, si desean hacerlo. Tanto las boletas como los sobres y las actas de apertura y cierre del comicio por mesa, serán puestos inmediatamente en poder de la Junta Electoral, la que una vez recepcionada las de todas las mesas, procederá a efectuar el escrutinio general definitivo, del que podrán participar los apoderados y un candidato de la listas interviniente."

SOBRE EL PARTICULAR CABE ACLARAR LO SIGUIENTE:

LA JUNTA HA RESUELTO POR MOTIVOS DE SEGURIDAD Y ORDEN, QUE EL ESCRUTINIO PROVISORIO PODRA SER PRESENCIADO POR UN APODERADO, UN FISCAL Y UN CANDIDATO POR LISTA Y POR MESA.

DE IGUAL MODO DEL ESCRUTINIO DEFINITIVO PODRAN PARTICIPAR UN APODERADO Y UN CANDIDATO POR LISTA.-

PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION Y DESE AMPLIA DIFUSION.-

NATALIA VELEK D.N.I. 28.760.898 VOCAL SUPLENTE

D.N.I. 28.760.898 D.N.I. 26.301.395

VOCAL SUPLENTE VOCAL TITULAR

NTA ELECTORAL SITRATEL ROSARIO JUNTA ELECTORAL SITRATEL ROSARIO

SABRINA SIMILI D.N.I..33.638.442 SECRETARIA

SECRETARIA

CLAUDIO CARNOVALE D.N.I. 8.599.490 PRESIDENTE

JUNTA ELECTORAL SITRATEL ROSARIO JUNTA ELECTORAL SITRATEL ROSARIO

